

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

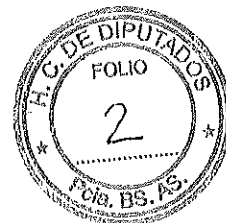
LEY

Artículo 1°: Declárase de interés provincial el otorgamiento de créditos por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires a productores agropecuarios de la Provincia, en el marco de las políticas de asistencia financiera orientadas al desarrollo productivo, la sostenibilidad rural y la recuperación del stock ganadero en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Facúltase al Ministerio de Economía para que, en consonancia con el artículo 13 de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia, interceda para crear las líneas específicas de créditos agropecuarios, complementarias a las existentes al momento de la sanción de la presente.

Artículo 3°: Establézcase un ranking de sucursales de la banca pública provincial, el cual deberá incluir, al menos, la siguiente información por cada línea de crédito activa durante los últimos dos años:

- a) Nombre de la sucursal otorgante
- b) Localidad y distrito
- c) Cantidad de créditos otorgados
- d) Monto total financiado
- e) Cantidad de beneficiarios
- f) Tipo de actividad productiva financiada



Artículo 4°: Determinése que toda la información debe estar en formato de datos abiertos en el sitio web del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con actualización trimestral, constando la misma en un mapa interactivo georreferenciado que muestre:

1. Ubicación de sucursales con coordenadas GPS
2. Densidad de créditos por zona geográfica
3. Montos financiados por distrito y región
4. Tipos de créditos otorgados
5. Indicadores territorializados (tiempos y aprobaciones)
6. Cobertura territorial y zonas desatendidas
7. Datos de contacto de cada sucursal

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VACCAREZZA SILVINA
Diputada
Bloque UCR - Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



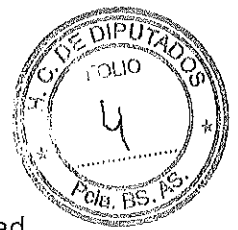
FUNDAMENTOS

El acceso al crédito productivo constituye una herramienta estratégica para el desarrollo económico de la Provincia de Buenos Aires. En particular, los créditos financiados o subsidiados con fondos públicos deben ser objeto de especial seguimiento institucional para asegurar su transparencia, equidad territorial y cumplimiento efectivo de los fines declarados.

En los últimos años se han promocionado numerosas líneas de financiamiento orientadas a productores agropecuarios, pymes y sectores estratégicos, pero en diversas charlas con entidades del sector, señalan que muchas de esas líneas no llegan efectivamente a los beneficiarios, o bien se concentran en determinadas zonas, sin que exista información pública sistemática que permita verificar su impacto geográfico o sectorial.

En este sentido, en el año 2024 presenté la Solicitud de Informes aprobada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires D-2604/24-25, la cual solicitaba públicamente esta información, la cual, al día de la fecha, no ha sido contestada.

En este contexto, corresponde señalar que, si bien el Banco de la Provincia de Buenos Aires es una entidad autárquica con personería jurídica propia, su creación y funcionamiento se rigen por un marco normativo sancionado por esta Honorable Legislatura. A través de su carta orgánica, se establece que el Banco es una institución autárquica de derecho público; en dicha Carta, su artículo 87 (en la sección Crédito de Inversión) expresamente dice que **“Los créditos que se acuerden podrán destinarse a financiar proyectos de Promoción Industrial, Agroindustrial y/o infraestructura en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, en concordancia con las políticas de desarrollo que establezca el Poder Ejecutivo”**; asimismo, existen otras leyes provinciales vinculadas a su administración y a políticas públicas de financiamiento, siendo el Poder Legislativo quien ejerce facultades esenciales que incluyen la sanción de normas, el control político y la fiscalización del uso de fondos públicos cuando estos se articulan en programas de crédito, subsidios o garantías con participación estatal. Por tanto, el seguimiento transparente y territorialmente equitativo de los créditos otorgados por dicha institución financiera, en particular aquellos orientados al desarrollo productivo financiados



con recursos públicos, constituye una atribución legítima y una responsabilidad institucional de este cuerpo legislativo.

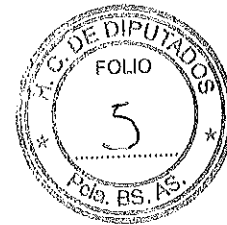
Este proyecto propone institucionalizar un ranking oficial, público y en formato de datos abiertos, con el objeto de visibilizar de forma clara y accesible la distribución de los créditos otorgados por el Banco Provincia, permitiendo a los ciudadanos, organismos públicos y representantes políticos ejercer un control democrático y participativo sobre los recursos destinados al desarrollo productivo. La disponibilidad de estos datos resulta esencial para diseñar políticas correctivas, identificar inequidades territoriales y garantizar la transparencia en la administración de los fondos públicos.

A la vez, se intenta paliar una situación fáctica que actualmente existe en nuestra Provincia, fruto de políticas económicas nacionales que, durante años, han provocado una crisis de stock en el sector ganadero: las proyecciones apuntan a una faena igual o superior a la del año pasado, pero sobre un rodeo con menor número de animales (INTA). Sabiendo que este año la cantidad de terneros y terneras fue de 14,6 millones de cabezas, descontando un porcentaje de mortandad en torno al 1,5% del rodeo, la faena o extracción que admitiría el rodeo nacional no debería exceder los 13,8 a 14,0 millones de cabezas. A este ritmo, ya estaríamos superando en 4 puntos porcentuales dicho nivel.

En el sector, sorprende la cantidad de vientres jóvenes que se están sacrificando. Provincias como Córdoba, han impulsado programas destinados a productores ganaderos que cuenten con menos de 400 vientres (Ganadería 4.0); asimismo, otorgaron créditos a tasa cero a productores ganaderos para fomentar la adquisición de reproductores.

A fines de julio, el SENASA difundió los datos correspondientes de la primera campaña de vacunación contra la fiebre aftosa. Tal como se esperaba, los números confirman una nueva caída en el stock ganadero, aunque con un dato adicional: la pérdida sistemática del número de vientres.

Según las estadísticas publicadas por SENASA, este año se vacunaron contra la fiebre aftosa 49,4 millones de vacunos, frente a los 50,6 millones registrados en la primera campaña de 2024. En términos absolutos, esto representa una pérdida de 1,3 millones de animales en los últimos 12 meses, equivalente a una caída anual del 2,4 %.



El dato más importante que revelan estas cifras es el fuerte deterioro del stock de vientres. Por vacunación, se contabilizaron menos de 21 millones de vacas y cerca de 6,4 millones de vaquillonas, lo que implica, en comparación con 2024, una reducción total de 825 mil hembras (406 mil vacas y 418 mil vaquillonas menos en stock). No es posible seguir extrayendo del circuito productivo la proporción de hembras que se ha estado registrando en los últimos años, al punto de exceder el límite de la reposición.

Si nos atenemos a la estadística proporcionada por SENASA, el número de vacas en stock registra su tercer año consecutivo de retroceso, habiendo perdido más de 1,2 millones de cabezas desde 2022 hasta la fecha.

Por último, la suba pronosticada de precios internacionales ya es una realidad. Hay mayor volumen de demanda de carne en el mundo, pero la Argentina no estaría pudiendo acompañar la demanda. No podemos pretender crecer en la producción sin proteger la base productiva: los vientres.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley con su voto favorable.



VACCAREZZA SILVINA
Diputada
Bloque UCR - Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.